#### ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

### RESOLUCION

Numero 19

Serie 2012-2013

Presentado por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, HECTOR O'NEILL GARCIA, A SOLICITAR LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS DE VERANO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION PARA EL PROGRAMA HEAD START DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, PARA EL PERIODO DEL 1 DE JUNIO DEL 2013 AL 30 DE JUNIO DEL 2013.

Por Cuanto

La Ley 81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autoriza en su Artículo 2.001, inciso (1); aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

Por Cuanto

Es necesario el que este Municipio solicite los servicios del Programa de Alimentos de verano del Departamento de Educación para el Programa Head Start para el periodo del 1 al 30 de junio de 2013.

POR TANTO

RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE MARZO DE 2013.

Sección 1ra.

Autorizar al Hon. Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, a solicitar los fondos del Programa de Alimentos de verano del Departamento de Educación para el Programa Head Start, para el periodo del 1 al 30 de junio de 2013

Sección 2da.

Se autoriza al Hon. Alcalde a llevar a cabo las gestiones que estime necesarias y convenientes para lograr estos fondos.

Sección 3ra.

Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo o parte de los mismos que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedan por la presente derogada hasta donde exista tal conflicto.

Sección 4ta.

Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de marzo de 2013.

Alcalde



## Estado Libre Asociado de Puerto Rico

# Municipio Autónomo de Guaynabo Legislatura Municipal

Miguel A. Negrón Rivera Presidente

### CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 19, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 13 de marzo de 2013.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Miguel Negron Rivera
Camen Báez Pagan
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Luis A. Rodríguez Díaz
Aída Márquez Ibáñez
Omar Llopiz Burgos

Lilliana Vega González Luis C. Maldonado Padilla Carlos H. Martinez Pérez Nicole M. Martinez Martinez Carlos M. Santos Otero Ángel L. O'Neill Pérez Andrés Rodríguez Rivera

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de marzo de 2013.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 18 de del mes de marzo de 2013.

Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.2207 Fax 787-287-1058 "Forjando Nuestro Futuro"